

**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

<p style="text-align: center;"><b>ASISTENTES</b></p> <p>-PRESIDENTE: José Antonio Díaz Martínez</p> <p>-SECRETARIA: Verónica Díaz Moreno</p> <p>-VOCAL: Octavio Vázquez Aguado</p> <p>-VOCAL: Lohitzune Zuloaga Lojo</p> <p>-VOCAL: Marta Isabel Rodríguez Fouz</p>	<p>En Madrid, a <b>11. de mayo de 2026</b> reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 337.27..... de la convocatoria 4..../2026 de .....PPL..... del Área de conocimiento ...SOCIOLOGÍA..... del Departamento de ...SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES)..... de la Facultad/Escuela.....CIENCIAS POLÍTICAS ...Y SOCIOLOGÍA....., convocada por Resolución de 16 de febrero de 2026....., proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
---	--

**ACUERDAN**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

**ANEXO III**

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

**Formación.**

Hasta 1 punto:

1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos.
2. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos.
3. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos.

**Docencia.**

Hasta 3 puntos:

1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.
2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos.
3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos.
4. Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.

**Investigación.**

Hasta 4 puntos:

1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.
2. Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto.
3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.
4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.

Otros méritos\*. Hasta 2 puntos.

\* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en «Otros Méritos». El mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de «Otros méritos», con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO



Fdo.:

El Presidente

El Vocal 1º

El Vocal 2º

El Vocal 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: